



Anexo II (b)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 55 MICROORDENADORES PORTÁTILES DESTINADOS AL TELETRABAJO DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN ACAECIDA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o cri- terios que da lu- gar al carácter reservado ¹
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Parcialmente	2 y 1
		accesible	
2	ACUERDO DE EMERGENCIA		
3	DOCUMENTO "A" FISCALIZADO AUTORIZADO S.G.T.		
4	DILIGIENCIA SUBSANANDO ERROR		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

9 de junio de 2020 LA VICECONSEJERA

FDO.: MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL CONSEJO DE GOBIERNO: 1.-INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, 2.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, 3.- SEGURIDAD PÚBLICA, 4.-FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, 5.-SECRETO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, 6.-PROTECCIÓN DE INTERÉS GENERAL Y DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE TERCEROS, 7.-OTROS.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte		10/06/2020 10:45:39	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2ePEGCJKK4HNH28VKLM4CMJAPYH			rificarFirma

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de 55 microordenadores portátiles con <u>tramitación de EMERGENCIA seg</u>ún el artíc<u>ulo 120 de la Ley de Contratos del Séctor Público</u>. destinados al teletrabajo del personal de la Consejería de Educación y Deporte.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Las circunstancias provocadas por el Estado de alarma durante la crisis sanitaria del COVID-19 nos ha llevado a la realización de nuestras tareas profesionales en remoto mediante teletrabajo. Para ello se hace necesaria la <u>adquisición con el carácter de EMERGENCIA</u> de 55 equipos microordenadores portátiles

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El equipo está incluido en elCatálogo de Bienes Homologados vigente, a través de la empresa SERVINFORM, S.A.con las siguientes opciones:

Tipo de bien homologado	Referencia Del CBH	Marca / Modelo / Características	Precio Unitario Del CBH SIN IVA	
Microordenador portátil gama estándar	12.200.302	ASUS / A542UA	319,00€	
ACCESORIO	12.213.002	WINDOWS 10 PROFESIONAL	115,00€	
ACCESORIO	12.213.102	Ampliación de memoria RAM	37,00€	
ACCESORIO	12.213.202	Maletín de portátil	8,00€	
ACCESORIO	12.213.802	Serigrafía del bien en origen	2,00€	
OPCIÓN	12.213.602	Reemplazo de disco duro por uno SSD 240Gb	18,00€	
Importe Total de la Adquisición/Alquiler SIN IVA: (Precio Unitario Sin IVA * Ud) 27.445,00				

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica.

5. VALOR ESTIMADO

El importe total máximo del suministro asciende a la cantidad de 27.445**€**0IVA no incluido (33.208,45€IVA incluido).

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
33.208,45 euros	1200010330 G/54C/66600/00 01 2010000046	Sistemas Procesos de Información

Página1 de 2

FIRMADO POR	DOMINGO SALIDO FERNANDEZ	02/04/2020 13:23:08	PÁGINA 1/2		
VERIFICACIÓN					

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los equipos se entregarán en las direcciones que se vayan indicando según las necesidades.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone para desempeñar las funciones de Director del contrato a D. , funcionario del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte, en atención a su experiencia acreditada y a que la materia específica del contrato se relaciona con la función que le es encomendada.

10. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

El plazo de garantía será de tres años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro todo ello de acuerdo con el punto II, c del Pliego de Prescripciones Técnicas del acuerdo marco de homologación para la adquisición de microordenadores y periféricos convocado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

11. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

12. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Secretaría General Técnica: Código DIR3: A01025798
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Secretaría General Técnica: Código DIR3: A01025798
- Centro Contable (Oficina Contable): Intervención General: Código DIR3: A01004456

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Fdo. Domingo Salido Fernández



Página2 de 2

FIRMADO POR	DOMINGO SALIDO FERNANDEZ	02/04/2020 13:23:08	PÁGINA 2/2		
VERIFICACIÓN					

Es copia auténtica de documento electrónico

ACUERDO DE EMERGENCIA

Actuación a realizar: Adquisición de 55 microordenadores portátiles destinados al teletrabajo del personal de la Consejería de Educación y Deport, como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

Presupuesto estimado (S/IVA): 27.445,00 €

Vista la memoria del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de fecha 2 de abril de 2020, en el que se propone la declaración de emergencia para llevar a cabo la adquisición de 55 microordenadores portátiles destinados al teletrabajo del personal de la Consejería de Educación y Deporte, como consecuencia de la situación acaecida por la pandemia del virus COVID-19

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Vista la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el covid-19, en que se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

Visto el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) el cual dispone en su artículo 9 que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación de función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que le atribuye la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 228 de 26 de noviembre de 2019),

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Correo-e: contratacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ		03/04/2020 13:15:46	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN tFc2e5KY8KBQRK7DVQMYW4TMN3EH2P https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma	

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y DEPORTE Secretaría General Técnica

JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDA

Primero.- Declarar la emergencia de la adquisición de 55 microordenadores portátiles destinados al teletrabajo del personal de la Consejería de Educación y Deporte, como consecuencia de la situación acaecida por la pandemia del virus COVID-19, según la propuesta del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de 2 de abril de 2020.

Segundo.- Sobre la base de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenar la ejecución de lo necesario para evitar la situación de gravedad

Tercero.- Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con cargo a la partida presupuestaria: 1200010330 G/12L/60600/00 01 2020000059.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica El Secretario General Técnico Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

FIRMADO POR	FIRMADO POR PEDRO ANGULLO RUIZ		03/04/2020 13:15:46	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN tFc2e5KY8KBQRK7DVQMYW4TMN3EH2P https://ws0:		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



DOCUMENTO A

Ejercicio: 2020 Clase de Documento: A2

Entidad:JDEANº Expediente:0120848168Sociedad financiera:1000Nº Documento:0100012957

Fecha de Grabación: 25.05.2020 Nº Alternativo: CONTR 2020/371901

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

Den. Expediente: emergencia. adquisición 55 ordenaores portátiles

Procedimiento: SUMINIS Suministros

Fase intervención: 0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Órgano Gestor: 0300 - S.G.TECNICA EDUCACION

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1200010330 G/12L/60600/00 01 1999000677	33.208,45
	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION	
	ADOUISICIÓN 55 PORTÁTILES. TELETRABAJO. COVID-19	

Total (eur.): 33.208,45

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO PEDRO ANGULLO RUIZ Firmado electrónicamente el 26 de Mayo de 2020 INTERVENTOR DELEGADO PABLO LOPEZ GONZALEZ

Firmado electrónicamente el 27 de Mayo de 2020

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO PEDRO ANGULLO RUIZ

N° Expediente: 2020/0120848168 Pág.: 1/ 1

	PEDRO ANGULLO RUIZ		27/05/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGwgL5cCQ1weesa1r4jYS507PfdT	https:/	//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y DEPORTE Secretaría General Técnica

JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA

Por hacer constar que:

Habiendo sido detectado error de hecho o aritmético, en el código de inversión reflejado en la partida presupuestaria prevista en el Acuerdo de Emergencia de fecha de 3 de abril de 2020, de esta Secretaría General Técnica, por la que se adquiere 55 microordenadores portátiles destinados al teletrabajo del personal de la Consejería de Educación y Deporte, como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, y, en base al artículo 109.3 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar dicho error, debiendo quedar, de la manera que se indica:

Donde dice: Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con cargo a la partida presupuestaria: 1200010330 G/12L/60600/00 01 2020000059.

Debe decir: Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con cargo a la partida presupuestaria: 1200010330 G/12L/60600/00 01 1999000677

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica El Secretario General Técnico Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Correo-e: contratacion.ced@juntadeandalucia.es

ı

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ		04/06/2020 11:48:00	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eZ6TCSWDAWVFEE22MEZEJN8YZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		